



Mirada más certera de la deuda en el sistema financiero

Economía, 08/09/2021



La disposición de información pertinente y oportuna de la deuda en el sistema financiero debe apoyar y facilitar la toma de decisiones de las instituciones financieras evitando que se produzcan situaciones deficientes o complejas.

Por lo general, cuando se trata de obtener en alguna institución bancaria un producto ligado directo o indirectamente con algún medio de financiamiento, sea tarjeta de crédito, cuenta corriente u otro, se suele encontrar la necesidad de completar un documento que normalmente se denomina “estado de situación”.

Este documento que constituye una declaración para el solicitante, debe revelar, diríamos de manera aproximada, los activos y obligaciones que posee, tanto en detalle, número y valor. Luego por diferencia entre los activos y las obligaciones, previo algunos ajustes que realiza la entidad bancaria, en uno y otro lado del estado, a manera de “sincerar” la información con la realidad, se puede obtener una aproximación al patrimonio que posee el sujeto, sea persona u empresa. Recordemos que este concepto tiene una importancia esencial en los procesos crediticios, y para lo cual podemos dar un recorrido por el Modelo de las 5 C.

Así, específicamente respecto de las obligaciones declaradas por el solicitante, probablemente el solicitante acompañó la documentación pertinente, así como una aproximación respecto del valor que le queda pendiente de pagar a futuro.

De este modo, una de las omisiones o carencias que se suelen dar con cierta regularidad es lo que suelo denominar como “sub declaración de las obligaciones”, ya que por uno u otro motivo no se declara el total de ellas de manera correcta, lo que finalmente para beneficio del solicitante mejora su posición patrimonial, y para el banco, le genera una sensación positiva de la condición del solicitante.

En tal sentido, la pregunta que nos debe surgir es: ¿cómo hace el sistema para detectar una declaración deficiente de dichas obligaciones?

Pues ahí surge la figura de un informe muy conocido en el ámbito financiero bancario denominado Informe de Deudores del Sistema Financiero, en el cual se detalla el número, cantidad y valor de las obligaciones que un sujeto, persona o empresa, tiene comprometidos a una fecha, permitiendo contrastar la declaración que se hizo en el estado de situación versus la información proporciona por el informe.

Al respecto, una de las carencias arrastradas desde mucho tiempo es la oportunidad de la información que otorga el informe, ya que suele mantener un desfase de aproximadamente dos meses, lo cual dejaba al sistema y en particular el proceso de análisis crediticio algo expuesto para que sujetos solicitasen dentro de este periodo de desfase diversos créditos en diferentes instituciones al mismo tiempo, los cuales de ser otorgados no apareciesen reflejados en este informe.

Por lo anterior, la reciente publicación de dos normativas por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que

buscan mejorar la información de los deudores en el sistema financiero resulta de alto interés y un gran aporte a la disposición de información actualizada y oportuna. En esa línea, una de las normas a implementar implica dos aspectos, uno, aumentar la frecuencia, y segundo, disminuir el plazo que disponen las entidades financieras para enviar los archivos de deudas vinculados con la nómina de deudores a la CMF. Así, entre las particularidades de lo mencionado, la periodicidad de envío pasará de mensual a semanal, mientras que la concerniente al cierre de un mes, debe efectuarse dentro de los siguientes tres días hábiles bancarios.

Es del impacto el cambio que los cambios que han sido propuestos implicarán una disminución en desfase de la disposición oportuna de la información de los deudores de un tope de 50 días corridos a solamente 16.

Finalmente, sólo a manera de recordatorio para que estemos dando un salto más completo y profundo en términos de mejoras en el sistema financiero, sin desconocer el avance en la materia que se logra con la nueva normativa que se implementa, es lograr que este panorama mejorado permita una mirada consolidada de la deuda en la economía, reuniendo la deuda financiera como la comercial, lo que representaría un avance informativo en otra dimensión.

Mauricio Andrés Burgos Navarrete